

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4855 Decreto n.º 194, de 26 de septiembre, de modificación del Decreto n.º 431/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Lorca y Santomera para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM n.º 291), publicó el decreto n.º 431/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Lorca y Santomera para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El artículo 1 del Decreto n.º 431/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Ayuntamiento de Santomera solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación de la subvención, alegando las dificultades para terminarlas en plazo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2024,

Dispongo:

Artículo único.

La modificación del párrafo sexto del artículo 7 del citado Decreto n.º 431/2023, que queda redactado así:

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será el 30 de octubre de 2024 y el plazo de justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.